



Gobierno Territorial Autónomo Awajún

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA TERRITORIAL Nº 10-GTAA-I

ORDENANZA QUE DECLARA PERSONAJES ILUSTRES Y LUCHADORES POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y EL ENGRANDECIMIENTO DE LA NACIÓN ORIGINARIA AWAJÚN

POR CUANTO:

El Ipaamamu (Asamblea) del Gobierno Territorial Autónomo Awajún en Sesión Extraordinaria realizada los días 08 al 11 de mayo del 2024, habiendo recibido proposición de una Ordenanza Territorial denominada “**ORDENANZA QUE DECLARA PERSONAJES ILUSTRES Y LUCHADORES POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y EL ENGRANDECIMIENTO DE LA NACIÓN ORIGINARIA AWAJÚN**”, acordó por unanimidad, aprobar la siguiente Ordenanza Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, la nación originaria AWAJÚN es un grupo humano que a lo largo de su historia ha tenido que desarrollar su propia lengua y cultura distinguiéndose así —identitariamente— de otras culturas del mundo con los mismos derechos universales y que en su condición de tal, también goza de su propia idiosincrasia y memoria histórica.

Que, es propio de una nación originaria con memoria, como lo es la Nación Originaria AWAJÚN, reconocer a los personajes que han contribuido con sus aportes por el respeto de su dignidad y salvaguarda de su pertenencia identitaria e histórica, como ejemplo para las futuras generaciones y referente motivador a la unidad por un interés común y colectivo.

El pleno del Ipaamamu (Asamblea), de conformidad con el derecho a la autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas, reconocidos por los diversos tratados de derechos humanos de los que el Perú es parte obligada y de acuerdo con las potestades y atribuciones establecidas en los artículos 17, 67 y 76 del Estatuto del Gobierno Territorial Autónomo AWAJÚN, acordó aprobar por unanimidad la, “**ORDENANZA QUE DECLARA PERSONAJES ILUSTRES Y LUCHADORES POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y EL ENGRANDECIMIENTO DE LA NACIÓN ORIGINARIA AWAJÚN**” en los siguientes términos;

ORDENANZA TERRITORIAL:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENDIR HOMENAJE en muestra de reconocimiento y agradecimiento por su contribución para el fortalecimiento y engrandecimiento de la Nación Originaria AWAJÚN a los siguientes líderes AWAJÚN y personajes solidarios:

- DANIEL DANDUCHO PINCHINAM, con el título de PADRE DE LA EDUCACIÓN BILINGÜE DE LA NACIÓN ORIGINARIA AWAJÚN.
- EVARISTO NUGKUAG IKANAN, con el título de PADRE DE LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS LOCALES, NACIONAL E INTERNACIONAL.
- SANTIAGO MANUIN VALERA, con el título de DEFENSOR DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.
- GERARDO WEEPIU DAEKAT, con el título de PRIMER PEDAGOGO AWAJÚN.

“Por la autodeterminación de la nación originaria Awajun”



Gobierno Territorial Autónomo Awajún

- PEDRO GARCÍA HIERRO, abogado madrileño, nacionalizado peruano, con el título de DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.
- ROSA ALVINA VILLACORTA SILVA, con el título de PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN ORIGINARIA AWAJÚN, Y LIDERESA PROTECTORA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER AWAJÚN.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXTIÉNDASE este reconocimiento en todo el territorio AWAJÚN y hónrese sus nombres en las escuelas, consignación del nombre de las calles, Instituciones Educativas, Academias, Centros de Educación Superior, entre otros espacios de mérito; destinando así, un espacio especial para sus respectivas conmemoraciones, colocando como referente colectivo y principal inspiración para el engrandecimiento y unidad de la nación originaria AWAJÚN.

ARTÍCULO TERCERO. – CRÉASE UNA COMISIÓN que identifique a las demás personalidades destacadas de la nación originaria AWAJÚN para que sean reconocidos, honrados y ubicados en el lugar y espacio merecido a través de UNA ORDENANZA TERRITORIAL para la memoria e inspiración de la generación venidera. La Comisión estará liderada por el Secretario Técnico del GTAA, Lic. Dennis Percy Apikai Paredes y el Comunicador Larry Gutiérrez Gonzáles, para la identificación de personalidades destacadas. La Comisión deberá coordinar con cada uno de los sectores territoriales y luego presentar en la próxima asamblea del GTAA una lista con biografías correspondientes para su respectivo reconocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – LA PRESENTE ORDENANZA TERRITORIAL ENTRA EN VIGENCIA al día siguiente de su publicación en la página web del GTAA (www.gtaAWAJÚN.org.pe), luego se difundirá en los medios de difusión social de mayor circulación en todo el territorio AWAJÚN, a cargo del Secretario Técnico en coordinación con el Coordinador del Área de Comunicación e Imagen Institucional.

Comuníquese al Señor Pámuk del Gobierno Territorial Autónomo Awajún para su promulgación y fines correspondientes. En Chiriaco, a los 11 días del mes de mayo del año 2024.

Firma de presidente del IPAAMAMU

GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJÚN
GTAA
Emir Masagkai Jempe
PRESIDENTE-MESA DIRECTIVA
IPAMAMU

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

De conformidad con los artículos 72 y 83 del Estatuto del GTAA. Dado en la sede del Gobierno Territorial Autónomo AWAJÚN a los 12 días del mes de mayo del año 2024.

Firma del PÁMUK

GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO AWAJÚN
GTAA
Gil Inoach Shawit
PAMUK

“Por la autodeterminación de la nación originaria Awajun”